



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Número 205

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 10051 10710 DECRETO N.º 123 /1999, de 2 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Murcia a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la instalación de la Imprenta Regional.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

- 10051 9963 Corrección de error.

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Consumo

- 10051 10709 ORDEN de 2 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca concurso de méritos para la designación de personal docente, durante el curso académico 1999-2000, para las diferentes asignaturas del primero, segundo y tercer curso de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

- 10057 10688 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

- 10057 10617 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 10058 10680 Relación de deudores del Reg. R.E.A. Cuenta Ajena.
10060 10681 Relación de deudores del Reg. R.E.A. Empresas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 10061 10699 Juicio ejecutivo número 674/87.

Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)

- 10061 10671 Juicio de faltas número 919/98.

Pág.

IV. Administración Local**Caravaca de la Cruz**

10062 10690 Exposición pública y cobranza de Padrones.

Los Alcázares

10062 10663 Nombramientos como personal de confianza o asesoramiento especial.

10062 10662 Modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

10062 10664 Licitación de la obra «Centro Socio-Cultural, 2.ª fase» en la Urbanización «Oasis».

San Javier

10063 10650 Anuncio de resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, Delegaciones de Competencias de la Alcaldía y designación de Alcaldes en pedanías.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

10710 DECRETO N.º 123 /1999, de 2 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Murcia a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la instalación de la Imprenta Regional.

Con fecha 27 de mayo de 1999 el Ayuntamiento Pleno de Murcia adoptó el Acuerdo de ceder una parcela de propiedad municipal de 6.139 m² de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la instalación de la Imprenta Regional y otros equipamientos públicos.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de septiembre de 1999.

DISPONGO

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

“Parcela A de seis mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, situada en término de Murcia, partido de Monteagudo, y que linda: a Norte, parcela B; a Este y Sur, casco urbano, y a Oeste, vial nuevo sobre el Camino Viejo de Monteagudo”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 7.ª, libro 180, folio 46, finca n.º 20.526, inscripción 1.ª, a favor del Ayuntamiento de Murcia por título de adjudicación en sistema de compensación.

Libre de cargas y gravámenes.

Valoración: 91.115.550 pesetas.

Segundo.- Destinar la parcela a la instalación de la Imprenta Regional y otros equipamientos públicos.

Dicho destino deberá ser cumplido en el plazo máximo de cinco años. Debiendo ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

Tercero.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo anterior, el bien revertirá al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión, y la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble.

Sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

9963 Corrección de error.

Se ha observado que la Orden de 21 de julio de 1999, de esta Consejería, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias del titular del Departamento en diversos Órganos de la Consejería, publicada con el número 9821 en fecha 26 de julio de 1999, BORM n.º 170, por error ha vuelto a publicarse con el número 9963, en el BORM n.º 177, de fecha 3 de agosto de 1999, en consecuencia por el presente queda anulada la publicación número 9963, correspondiente al día 3 de agosto de 1999.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

10709 ORDEN de 2 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca concurso de méritos para la designación de personal docente, durante el curso académico 1999-2000, para las diferentes asignaturas del primero, segundo y tercer curso de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

Con el fin de proceder al oportuno nombramiento de profesorado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena que ha de impartir las asignaturas correspondientes a 1.º, 2.º y 3.º Curso durante el Curso Académico 1999-2000, y al objeto de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, previstos en la vigente legislación, la Consejería de Sanidad y Consumo acuerda convocar concurso de méritos que se regirá por las siguientes:

BASES

Primera:

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los profesionales de las distintas áreas de conocimiento relacionados con el plan de estudios de los citados cursos, de acuerdo con la relación de asignaturas que se adjunta a la presente convocatoria, que reúnan las titulaciones superiores o medias correspondientes.

Segunda:

1. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso de Méritos se ajustará al modelo de instancia dirigida al Consejero de Sanidad y Consumo que se publica en el Anexo III, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, Ronda de Levante n.º 11, Murcia, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación.

3. Junto a la instancia se acompañará un «currículum vitae» del solicitante en el que se reflejen los méritos a tener en cuenta para la resolución del concurso debidamente acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, así como un proyecto docente según el modelo que se une a la convocatoria.

A las plazas de Enfermería Comunitaria III y Enfermería Médico Quirúrgica I debido a su carga lectiva, podrán optar bien profesores individualmente o bien por equipos formados por un máximo de dos aspirantes. En este último caso, deberán presentar un único proyecto docente y un currículum por cada miembro del equipo, siendo la baremación de los currículos la media aritmética de ambos.

Tercera:

Para la resolución del presente concurso, se tendrán en cuenta los méritos alegados valorándose exclusivamente aquéllos que estén relacionados con las especialidades a las que se opte, y puntuándose hasta un total de 20 puntos que se repartirán entre el Proyecto Docente y el Baremo de Méritos que se incluyen en la presente convocatoria como ANEXOS I y II, todo ello de la siguiente manera:

Proyecto docente: Hasta 10 puntos.

Baremo de méritos: Hasta 10 puntos.

Cuarta:

Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: D. Francisco García Ruiz, Director General de Salud Pública.

Vocales:

D. José López López, Director General Asistencial del S.M.S.

D.^a Lourdes Cantero González. Directora Técnica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

D.^a Juana Hernández Conesa. Directora Académica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena:

Secretario: D. Federico Donoso Paredes. Asesor de Apoyo Jurídico.

Quinta:

La Comisión de Selección, una vez evaluada la documentación aportada por los aspirantes, dictará Resolución provisional de candidatos seleccionados, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Escuela de Enfermería de Cartagena y en el de la Consejería de Sanidad y Consumo. A partir del momento en que se produzca dicha exposición, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días para formular las alegaciones que tengan por convenientes. Transcurrido dicho plazo la Comisión de Selección elevará Propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que dictará Orden resolviendo el Concurso con carácter definitivo, designando como docentes los aspirantes seleccionados. Dicha Orden será expuesta en los mencionados tablones.

Las designaciones resultantes de dicho proceso se harán por el curso académico 1999-2000, prorrogándose automáticamente por otro curso académico, si no son denunciadas por ninguna de las partes con 15 días de antelación, al comienzo del citado curso académico.

En la citada Orden se establecerá una relación de aspirantes no seleccionados, por Orden de puntuación obtenida, que podrán ser llamados en caso de ser necesaria la sustitución de los profesores nombrados.

Sexta:

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ADECUADOS A LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA.

MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS	Puntuación: MÁXIMO 10 PUNTOS
1.- Por nota en el expediente académico, en las asignaturas de la materia a la que se opta: - Por sobresaliente o Matrícula de Honor 0'50 puntos - Por Notable..... 0'25 puntos	Certificación académica	1 Punto.
2.- Por otras titulaciones académicas medias o superiores reconocidas por el MFC relacionadas con la materia a la que opta:.....1 punto	Titulación oficial	2 Puntos
3.- Por cursos de posgrado relevantes para la plaza con más de 120 horas: 1 punto	Titulación oficial	1 Punto
4.- Publicaciones en revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio, a juicio de la Comisión. Sólo primer firmante: -Nacionales 0'25 puntos -Internacionales.....0'75 puntos	Los ejemplares correspondientes o fotocopia impulsada. Los trabajos científicos pendientes de publicar se justificarán con la carta de aceptación del editor de la publicación.	3 puntos.
5.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos Jornadas y Reuniones Científicas de prestigio a juicio de la Comisión. Sólo primer firmante. 0.1 puntos	Certificación del Organismo Competente.	1 Punto.
6. Por Máster organizados por Universidades, Cursos de Doctorado y Cursos de especial relevancia con más de 250 horas de duración..... 0.25 puntos.	Certificación Oficial.	1 punto
7.- Por servicios prestados como profesor en Ciencias de la Salud con reconocimiento por Universidades. ... 0.25 puntos	Certificación oficial.	1 punto.

ANEXO II

PROYECTO DE PROGRAMA DOCENTE**METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN:****1 - PORTADA.**

Asignatura y nombre del autor.

2 - ÍNDICE

Indicando en qué página se encuentra cada una de las partes del programa

3.- INTRODUCCIÓN.

Explicación, justificación, y relevancia del programa

4.- OBJETIVOS GENERALES.

Meta final a la que se pretende llegar.

5.- PROGRAMA.

Desarrollo temático. Objetivos y contenidos temáticos.

6.- METODOLOGÍA Y CRONOLOGÍA.

Distribución horaria por temas y metodología a utilizar adaptándose a los créditos teórico/prácticos de la asignatura

7.- EVALUACIÓN

Número de parciales, nota eliminatoria y modelos de examen

8.- BIBLIOGRAFÍA

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la designación como docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo.

MATERIA O ACTIVIDAD DOCENTE POR LA QUE OPTA:

.....

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.: **FECHA DE NACIMIENTO:**

DOMICILIO:

LOCALIDAD- PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TITULACIÓN ACADÉMICA:

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

- "Currículum vitae".

- Proyecto Docente.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Murcia, a ... de de 1.999.

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anexo IV

RELACIÓN DE ASIGNATURAS QUE CONFORME AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
(B.O.E. n.º 167, de 14 de julio de 1999) SALEN A CONCURSO:

MATERIAS TRONCALES:	CRÉDITOS TOTALES
FUNDAMENTOS TEÓRICOS	4.5
FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS	4.5
ANATOMÍA	4.5
FISIOLOGÍA	4.5
CIENCIAS PSICOSOCIALES	6
ENFERMERÍA COMUNITARIA I	4.5
BIOESTADÍSTICA	4.5
FARMACOLOGÍA	4.5
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	4.5
ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I	8
ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II	8
ENFERMERÍA GERIÁTRICA	7.5
ENFERMERÍA COMUNITARIA III	14
ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA	27

MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD	CRÉDITOS TOTALES
HISTORIA DE ENFERMERÍA Y DOCUMENTACIÓN	4.5
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN ENFERMERÍA	4.5
EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ENFERMERÍA	4.5
FARMACOLÓGICA CLÍNICA EN ENFERMERÍA	4.5
BIOQUÍMICA	4.5
BIOFÍSICA RADIOLÓGICA EN ENFERMERÍA	4.5
CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA	4.5
MICROBIOLOGÍA	4.5

MATERIAS OPTATIVAS Y/O LIBRE CONFIGURACIÓN	CRÉDITOS TOTALES
INGLÉS	5
ACTUALIZACIONES MICROBIOLÓGICAS EN ENFERMERÍA	5
EL TRABAJO SOCIAL EN LAS CIENCIAS DE LA SALUD	4.5
CAMBIOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIOLOGÍA DE LA SALUD	4.5
BIOESTADÍSTICA CLÍNICA	4.5
RELACIONES HUMANAS EN ENFERMERÍA.	6

Dentro de los 3 días siguientes, la Comisión dictará Resolución definitiva, conteniendo los aspirantes seleccionados. La Comisión elaborará una relación complementaria con el resto de los aspirantes por orden de puntuación, que serán llamados sucesivamente en caso de renuncia de los seleccionados.

La Resolución definitiva se expondrá en los mencionados tablones de anuncios, y el mismo día se elevará al Órgano convocante, teniendo la misma carácter de propuesta de nombramiento. Efectuados los nombramientos mediante Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, los mismos se entenderán prorrogados para el Curso Académico 2000-2001 si no son denunciados por cualquiera de las partes con 15 días de antelación al comienzo de dicho Curso Académico.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

10688 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30696090.

Razón social: Construcciones Valera Zamora, S.L.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 y 1996.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobaciones e Investigación. Expedientes sancionadores.

Fase: Notificación de las Sanciones definitivas impuestas como resultado de los expedientes sancionadores abiertos para los impuestos y periodos de referencia.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. Calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 23 de agosto de 1999.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva 2. Cartagena

10617 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Iván Sol, S.L., por deudas a la Seguridad Social

y cuyo último domicilio fue en Juan Fernández, 1, se procedió con fecha 21-4-1999, al embargo de bienes de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cartagena a 17 de mayo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo. P.D., la Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Apremio: La empresa Construcciones Ivansol, S.L., como propietaria de la finca embargada.

Finca: Urbana.- Parcela de terreno en término municipal de Cartagena, parte del Polígono Industrial denominado Cabezo Beaza-Ampliación, señalada con el número 16 del plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.919 m.². Inscrita al folio 12, tomo 2.652, libro 367, sección 2.ª, finca 26.650.

Importe débitos: Principal y recargos: 891.545 pesetas, más el 3% a cuenta para cubrir costas y que asciende a 26.746 pesetas, lo que hace un total de 918.291 pesetas.

Notificado el embargo a la empresa deudora y a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPE), como acreedor hipotecario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles de la entrega de los Títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Cartagena, 21 de abril de 1999.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

10680 Relación de deudores del Reg. R.E.A. Cuenta Ajena.

Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA AJENA que, de conformidad con el Artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0200149388	GARCIA RODENAS JOSE RAMON AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 4 (C.P. 02003)	ALBACETE	1288 a 1288	5.550
0804479890	MARIN CANO FRANCISCO MANUEL AV FRANCESC MACIA EDIF. ZAF (C.P. 08800)	VILANOVA I LA GELTRU	0594 a 1094	65.837
2500485289	CHAQUI — MOHAMED FINCA LA FUNDACION (C.P. 22510)	BELVER DE CINCA	0793 a 0797	102.816
2810076352	CARUSO — GIOVANNI CL ARTICHUELA 9 2o (C.P. 30550)	ABARAN	0796 a 0896	23.501
3000193277	ROMERO MAYOR FELIX AJAUQUE (C.P. 30620)	FORTUNA	0196 a 1296	141.005
3000428769	ANDUA MARTINEZ ANTONIO CL CONCEPCION 10 2 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0296 a 1296	129.254
3000531507	CARRASCO MOLINA JOSE HOYA DON GARCIA 31 (C.P. 30550)	ABARAN	0196 a 1297	288.214
3000647173	PASTOR ZAPATA JESUS B.PURISIMA, 8 (C.P. 30170)	MULA	0197 a 0497	49.070
3000682458	MOLINA ESPAÑA FRANCISCO BARRIO DE SAN ROQUE, 45 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	0595 a 1197	153.320
3000751430	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA CL SAN FELIX 29 (C.P. 30153)	CORVERA	0496 a 0596	23.501
3000796646	FLORES SANCHEZ MANUEL PB POZO DULCE 24 (C.P. 30319)	CARTAGENA	0395 a 0995	79.484
3000906053	SALAR SANCHEZ JUAN CARLOS GARAPACHA (C.P. 30620)	FORTUNA	1290 a 1290	7.002
3000906209	MARTINEZ PEREZ INMACULADA CIPRESES, 5-3 C (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0196 a 0696	70.502
3000949754	AMADOR AMADOR FRANCISCO CL CUESTA DE LA VILLA 26. (C.P. 30530)	CIEZA	0596 a 0696	23.502

3000952277	BOUCHAFRA LAZAR SADIK SANT PERE CERCADA (C.P. 17430)	STA COLOMA DE FARNERS	0692 a 0892	17.336
3000953019	NACHIT — TAOUSIK CL MARTIN DELGADO 37 2o (C.P. 30202)	CARTAGENA	0296 a 1296	35.251
3000953164	SAADEDINE — LABAD ORILLA DE AZARBE, 57 (C.P. 30163)	MURCIA	0695 a 0396	114.735
3010005513	MADIH — SAID CAMINO DEL MOLINO 25 (C.P. 30530)	CIEZA	0396 a 1297	75.089
3010005618	EL HERFA — BOUZEKRI QUEIPO DE LLANO 18 (C.P. 30540)	BLANCA	0496 a 1296	106.334
3010005830	CASTAÑO SANCHEZ ISABEL CL BDA ESTACION 95 (C.P. 30564)	LORQUI	0696 a 0796	23.501
3010008097	AYNAOU — AHMED MAESTROS NACIONALES 9 (C.P. 30154)	MURCIA	0195 a 1296	138.631
3010008793	SAKET — MOHAMMED CAMPING LAS PALMERAS (C.P. 30620)	FORTUNA	0497 a 1297	110.407
3010016479	BELAIDI — ABDELLAH CL EL RIVERO 224 1 B (C.P. 39311)	CARTES	0594 a 0495	133.201
3010041156	ZOUHAIR — HASSAN CM CUEVA NEGRA (C.P. 30620)	FORTUNA	0394 a 1295	137.286
3010072757	DIAZ GONZALEZ JOSEFA CL JUAN XXIII 12 (C.P. 30530)	CIEZA	1196 a 1296	20.890
3010084468	SANCHEZ LEON NEGRILLO ADELA CJ SAN CRISPIN 11 3 B (C.P. 30204)	CARTAGENA	0196 a 1296	141.005
3010088367	SANTIAGO FERNANDEZ MIGUEL CL CABEZO DE LA CRUZ 99 (C.P. 30550)	ABARAN	0796 a 1096	12.002
3010097382	DELGADO MARTINEZ JESUS CL CALIFORNIA, 6 B 2 D (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0497 a 1297	110.407
3010099442	SERRANO MARCO YOLANDA CL DOCTOR MARAJON 1 3 B (C.P. 30540)	BLANCA	0596 a 1196	58.752
3010100373	EL MORHTAR — SABRI CT ALICANTE, 158 (C.P. 30004)	ZARANDONA	1096 a 1297	182.460
3010100443	BELHAJIYEN — ABDELKADER CT PANTANO QUIPAR KM 6 FINC (C.P. 30530)	CIEZA	0796 a 0897	122.221
3010101475	EL MOUTTAQUI — AZIZ CL FRUCTUOSO RUIZ 24 2o (C.P. 30550)	ABARAN	1196 a 1296	23.501
3010101477	EL MOUTTAQUI — KHALID AV DE ABARAN__PISO MOPU 24 (C.P. 30550)	ABARAN	0896 a 1296	58.752
3010108719	DIAZ MOLINA PILAR BO MONTIEL 4 1o IZD (C.P. 30530)	CIEZA	1196 a 1297	132.160

3010124258	CAPILLA SILVENTE ENCARNACION CL MATARO 8 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0197 a 1297	147.209
3010146569	MORENO MORENO MARIA PILAR CL CLAVEL 11 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	1197 a 1297	24.535
3010154416	BOUTADA — BRAHIM ALBERGUE STA.TERESA (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	1197 a 1297	24.535
3100390269	MORALES CUADROS BARTOLOME CL MANZANO, S/N (C.P. 30338)	FUENTE-ALAMO	0196 a 1296	141.005
4610029752	ATIFI — ABDERRAHIM NUEVA 26 (C.P. 46450)	BENIFAYO	0494 a 1295	144.174
5010006001	KHABRI — AMAL CL FRUTOS BAEZA 1 4 A (C.P. 30004)	MURCIA	0397 a 1297	62.675

Murcia, 20 de julio de 1999.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10681 Relación de deudores del Reg. R.E.A. Empresas.

Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el Artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0301027575	PINA MORALES CONCEPCION DE SAN CAYETANO,S/N (C.P. 03330)	CREVILLENTE	0189 a 0294	1.583.956
3000104324	PEREZ PALAZON JOSEFA MENENDEZ PELAYO, 59 PRIMERO (C.P. 28009)	MADRID	0194 a 1295	20.935
3000105014	SARABIA VICENTE FRANCISCO CL MEDIA LEGUA, S/N (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0196 a 1296	15.483
3000105991	MUÑOZ YAGUE PEDRO ANTONIO CL SAN CRISTOBAL 77 (C.P. 30510)	YECLA	0192 a 1297	192.245
3000106017	ORENES NAVARRO PEDRO BARRANCO MOLAX, S/N (C.P. 30550)	ABARAN	0192 a 1292	71.884
3000110238	LOPEZ RUBIOS JOSEFINA CANALEJAS S/N (C.P. 30520)	JUMILLA	0197 a 1297	91.400

Murcia, 20 de julio de 1999.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

10699 Juicio ejecutivo número 674/87.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 674/87, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pedro Martínez García, Lucía Rodríguez García, Francisco Ramos Morales, Antonia Rodríguez García y Personado Manuel Navarro Clemente, en reclamación de 5.352.461 pesetas de tasación de costas y liquidación de intereses, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1999 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de noviembre de 1999 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a los

demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Local destinado a aparcamiento en la planta de semisótano, señalado con la letra B, al que se accede desde la calle por medio de una rampa, tiene una superficie útil de treinta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, formado por una sola nave.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 34.497, folio 119, tomo 2.014.

Tasada pericialmente en 650.000 pesetas.

—Local destinado a vivienda en la planta baja del inmueble, señalado con la letra B, a la derecha del mismo, tiene una superficie útil de sesenta metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Tiene en su parte frontal y posterior un jardín privativo que ocupa una superficie de sesenta y siete metros y doce decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 34.505, folios 124 y 125, tomo 2.014.

Tasada pericialmente en 5.100.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

—

Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)

10671 Juicio de faltas número 919/98.

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 619/98, por desobediencia, en las que se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 8 de noviembre de 1999 a las 13 horas.

Y para que sirva de citación en forma a don José Miguel Illán Murcia, y último domicilio conocido en Santomera, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Orihuela (Alicante) a 20 de agosto de 1999.—El Magistrado-Juez accidental, José Manuel Galiana Serrano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

10690 Exposición pública y cobranza de Padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resoluciones de la Alcaldía de 19 y 23 de agosto de 1999, han sido aprobados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, ambos del año 1999, respectivamente.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro hasta el 20 de noviembre de 1999, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 24 de agosto de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Los Alcázares

10663 Nombramientos como personal de confianza o asesoramiento especial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen, se hace constar que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de agosto de 1999, han sido nombrados:

—Don José María Gil Garre, como personal eventual de confianza o asesoramiento especial para el puesto de Coordinador del Gabinete de Prensa y Protocolo, con la retribución mensual de 160.000 pesetas.

—Don Sergio Manuel Gil Garre, como personal eventual de confianza o asesoramiento especial para el puesto de Coordinador Local de Protección Civil, con la retribución mensual de 200.000 pesetas.

Los Alcázares a 6 de agosto de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

10662 Modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Aprobada con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de agosto de 1999, la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos por entrada personal a la piscina climatizada y por la prestación de los servicios de que está dotada la referida instalación deportiva, se somete a información pública la audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares a 6 de agosto de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

10664 Licitación de la obra «Centro Socio-Cultural, 2.ª fase» en la Urbanización «Oasis».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por el sistema de concurso, en procedimiento abierto, de la obra «Centro Socio-Cultural, 2.ª Fase» en la Urbanización «Oasis», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de la segunda fase de un Centro Socio-Cultural.

b) Lugar de ejecución: Parcela de equipamiento social sita en el Polígono 97 de la Urbanización «Oasis» de este término municipal.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 35.000.000 de pesetas.

5. Garantía.

Provisional: 700.000 pesetas (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de los Alcázares (Sección de Secretaría).

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, número 38.

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.

d) Teléfono: 9678 57 58 79 - 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 57 40 95.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, 3, 4, 6, 7 y 8, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 15 de julio de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

San Javier

10650 Anuncio de resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, Delegaciones de Competencias de la Alcaldía y designación de Alcaldes en pedanías.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 33 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, se publican los siguientes nombramientos y delegaciones efectuadas por el señor Alcalde-Presidente en resoluciones de 3 y 27 de julio de 1999.

1.- Decreto número 651/99, que, literalmente dice:

«Celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 606/99, de 19 de abril, y constituida la nueva Corporación Municipal, se hace necesaria la adopción de una o varias resoluciones, en las que se decida lo procedente en orden a la determinación de los miembros de la Comisión de Gobierno municipal, designación de los Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones de la Alcaldía en la propia Comisión de Gobierno,

como órgano colegiado, en los miembros de la Comisión de Gobierno y en el resto de Concejales no integrados en dicha Comisión.

En razón de tales necesidades, haciendo uso de las facultades conferidas a mi autoridad por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente, he resuelto:

Primero: Designar miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Javier a los Sres./as. Concejales/as siguientes:

—Don Manuel Bermúdez Fernández.

—Don Teodoro Vera Gómez.

—Doña Francisca Naranjo Cerrillo.

—Don Manuel Martínez Olmos.

—Don Diego Aguilera Rodríguez.

Segundo: Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno Municipal:

—Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Bermúdez Fernández.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Teodoro Vera Gómez.

Tercero: En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los señores Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

Cuarto: Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a los señores Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, según el siguiente detalle:

—Don Manuel Bermúdez Fernández: Delegado de Personal, Deportes y Medio Ambiente.

—Don Teodoro Vera Gómez: Delegado de Contratación y Servicios Comunitarios.

—Doña Francisca Naranjo Cerrillo: Delegada de Sanidad, Asuntos Sociales, Consumo, Comercio, Artesanía y Museos.

—Don Manuel Martínez Olmos: Delegado de la Policía Local y Festejos.

—Don Diego Aguilera Rodríguez: Delegado de Turismo.

Quinto: Las delegaciones conferidas comprenden exclusivamente la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto: Efectuar las siguientes delegaciones especiales en los Sres./as. Concejales/as, que no forman parte de la Comisión de Gobierno, y que a continuación se especifican:

—Don Juan Martínez Pastor: Delegado de Educación.

—Don David San Nicolás Griñán: Delegado de Juventud y Protección Civil.

—Doña Josefa Carrión Fernández: Delegada de Cultura, Mercados, Parques y Jardines.

—Don Isidro Garre Pérez: Delegado de Agricultura y Medio Rural.

Séptimo: Las anteriores Delegaciones Especiales comprenden exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo: Notifíquese el presente decreto a los Sres./as. Tenientes de Alcalde y Concejales antes citados, dese cuenta

del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Firmado: José Fernández Sánchez».

2.- Decreto número 652/99, que literalmente dice:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado.

En consecuencia, por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento las siguientes competencias:

a) El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

No obstante, la Alcaldía se reserva la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior a 200.000 pesetas.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

—La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

—La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

f) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

Sin perjuicio de lo anterior, el otorgamiento de las licencias de obras menores y las de actividades e industrias, que no estén sometidas a los procedimientos de evaluación y calificación ambiental previstos en la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, quedan excluidas de dicha delegación y continuarán siendo resueltas por la Alcaldía.

g) La resolución de los recursos de reposición que los interesados pudieran interponer contra los acuerdos adoptados en ejercicio de las anteriores competencias delegadas.

Segundo: Dese cuenta de la delegación efectuada a la Comisión de Gobierno, al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, y procédase a su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Firmado: José Hernández Sánchez».

3.- Decreto número 653/99, que, literalmente dice:

«Haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente, he resuelto:

Primero: La Comisión de Gobierno Municipal celebrará sesión ordinaria, semanalmente, los jueves a las 9 horas.

Segundo: Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan razones fundadas por las que resulte conveniente adelantar o atrasar una sesión en concreto, ésta podrá celebrarse durante el día anterior, miércoles, o el posterior, viernes, previa convocatoria de los miembros de la Comisión, con antelación suficiente para ello. Cuando sea posible, la variación de la fecha de celebración de la sesión se consultará, previamente, a todos los miembros de la Comisión.

Tercero: Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar, cuando con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde.

Cuarto: Dese cuenta del presente Decreto a la Comisión de Gobierno.

Firmado: José Hernández Sánchez».

4.- Decreto número 773/99, que literalmente dice:

«Haciendo uso de las competencias conferidas a mi autoridad por el artículo 37 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, por el presente, he resuelto:

Primero: Designar los siguientes Alcaldes de pedanía:

a) Don Isidoro Garre Pérez, Alcalde de la pedanía de El Mirador.

b) Don Vicente Molina Marín, Alcalde de la pedanía de La Manga del Mar Menor.

c) Don Joaquín Pardo Armero, Alcalde de la pedanía de Roda.

d) Doña Francisca López Sáez, Alcaldesa de la pedanía de Pozo Aledo.

e) Don Santos Martínez Ros, Alcalde de la pedanía de La Grajuela.

Segundo: Estos Alcaldes de pedanía representarán en la misma a la Alcaldía del municipio y ejercerán las facultades señaladas en el artículo 38 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero: Que el presente decreto se notifique a los interesados, y se de cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Firmado: José Hernández Sánchez».

San Javier a 19 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.